



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTOS:

Informe N° 000108-2020-OAD-UE005/MC de fecha 29 de setiembre del 2020; Proveído N° 001022-2020-UE005/MC de fecha 30 de setiembre del 2020; Resolución Directoral N° 000084-2020-UE005/MC de fecha 01 octubre del 2020, Proveído N° 000454-2020-OAJ-UE005/MC de fecha 02 de octubre del 2020; Memorando N° 000066-2020-UE005/MC de fecha 02 de octubre;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narvárez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que mediante Informe N° 000108-2020-OAD-UE005/MC de fecha 29 de setiembre del 2020, la responsable de la OAD informa a la Oficina de Dirección que Mediante Informe N° 000385-2020-LOG-UE005/MC, el Especialista de Logística solicita la aprobación expediente de contratación del SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (I ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584”; para su respectiva aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 42.3 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Conforme el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dice: “El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”. Asimismo, en cuanto la designación define: “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente.” En ese sentido, se recomienda la designación del siguiente personal para integrar el Comité de selección, para llevar a cabo el proceso para la contratación SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (I ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584”; para su respectiva aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 42.3 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 377-2019-EF.”; conforme al siguiente detalle:

TITULARES:

FELIPE SANTIAGO SALAZAR LLONTOP
OMAR ALÍ VALDÉZ GUEVARA.
JULIO CÉSAR GUEVARA FLORES.

SUPLENTES:

LUIS VÍCTOR PECHE CISNEROS.
CINTHIA YSABEL VALDERA CABANILLAS
WÁLTER DESIDERIO COLMENARES FAÑAÑÁN.

Que la Ley vigente de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF) establece que...
Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones 8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece... Artículo 41. Requisitos para convocar 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, **haber designado al comité de selección cuando corresponda**, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento

Que mediante Resolución N° 000084-2020-UE005/MC de fecha 01 de octubre del 2020 se designó como comité PARA CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN del "SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (I ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584";

TITULARES:

FELIPE SANTIAGO SALAZAR LLONTOP
OMAR ALÍ VALDÉZ GUEVARA.
JULIO CÉSAR GUEVARA FLORES.

SUPLENTES:

LUIS VICTOR PECHE CISNEROS.
CINTHIA YSABEL VALDERA CABANILLAS
WÁLTER DESIDERIO COLMENARES FAÑAÑÁN.

Que mediante Proveído N° 000454-2020-OAJ-UE005/MC de fecha 02 de octubre del 2020 se advierte que no se ha señalado presidente, por lo que solicita que dirección se sirva indicar cuál es el presidente del comité.

Que mediante Memorando N° 000066-2020-UE005/MC de fecha 02 de octubre la oficina de Dirección señala e indica el cargo de los integrantes del comité;

TITULARES:

- **PRESIDENTE:** FELIPE SANTIAGO SALAZAR LLONTOP
- **PRIMER MIEMBRO:** OMAR ALÍ VALDÉZ GUEVARA.
- **SEGUNDO MIEMBRO:** JULIO CÉSAR GUEVARA FLORES.

SUPLENTES:

- **PRESIDENTE SUPLENTE:** LUIS VÍCTOR PECHE CISNEROS.
- **PRIMER MIEMBRO SUPLENTE:** CINTHIA YSABEL VALDERA CABANILLAS



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

- **SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE:** WÁLTER DESIDERIO COLMENARES FAÑAÑÁN.

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN con cargos PARA CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN del “SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (I ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584”;

TITULARES:

- **PRESIDENTE:** FELIPE SANTIAGO SALAZAR LLONTOP
- **PRIMER MIEMBRO:** OMAR ALÍ VALDÉZ GUEVARA.
- **SEGUNDO MIEMBRO:** JULIO CÉSAR GUEVARA FLORES.

SUPLENTES:

- **PRESIDENTE SUPLENTE:** LUIS VÍCTOR PECHE CISNEROS.
- **PRIMER MIEMBRO SUPLENTE:** CINTHIA YSABEL VALDERA CABANILLAS
- **SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE:** WÁLTER DESIDERIO COLMENARES FAÑAÑÁN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a los integrantes del comité titulares y suplentes, las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Recursos Humanos, Relaciones Públicas e informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

ARQL. LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
Director Ejecutivo (e) de la Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque
(FIRMADO DIGITALMENTE)